

Nº 147 / VISTOS: los antecedentes relacionados con solicitudes de otorgamiento de subvención para el año 2016 de las organizaciones comunitarias funcionales que desarrollan sus actividades en esta Comuna; el Oficio Ord. N° 372, de 23 de marzo de 2016, de la Dirección de Planificación; el Acuerdo N° 1931-121-2016, de 24 de marzo de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento a la Asociación Deportiva de Karate Concepción y Club Atlético Nahuén; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículo 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Concédase una subvención a las Organizaciones Comunitarias deportivas que a continuación se indican, por la suma que se detalla y cuyo destino se precisa a continuación:

FECHA	ORGANIZ.	RUT	DESTINO SUBVENCIÓN	ASIGN. (\$)
07-03-16	ASOC. DEPORTIVA DE KARATE CONCEPCIÓN	75.156.000-1	20 JUECES, PASAJES Y ESTADÍA, COLACIÓN COMPETIDORES, ARRIENDO DE TATAMIS, MESAS DE CONTROL, PREMIACIÓN, TROFEOS, MEDALLAS CAMPEON MUNDIAL, PASAJES Y ESTADÍA.	4.000.000.-
26-02-16	CLUB ATLÉTICO NAHÜEN	65.079.325-0	PASAJES IDA Y VUELTA SANTIAGO - CONCEPCIÓN, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN	10.000.000.-

2.- Dispónese que todas las Organizaciones mencionadas deberán rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.

3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 215.24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Organizaciones beneficiadas
- Archivo

PII/yr / ID DOC 548770

